



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, SOBRE EL EXPTE. 2025-DAIP-00020, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: DÑA. Mª DEL CARMEN MESTANZA GARRIDO..
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“D. José Manuel de Molina Bautista, Concejal Delegado de Transparencia, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de junio de 2023, presenta la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 20 de octubre de 2025 Dña. M.ª Carmen Mestanza Garrido ha presentado escrito, registrado de entrada con el número 20691, copia de la carta remitida a la Junta de Andalucía con objeto del acuerdo plenario en el que se solicitaba a esa administración a la retirada del recurso a la sentencia a favor de paralizar el proyecto de la E.D.A.R. Málaga Norte.

Con fecha 29 de octubre de 2025 y C.V.E. n.º 07E9002A003200T5C3V4N2P6H2 se ha emitido informe por el funcionario de la Unidad de Transparencia cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General y funcionario de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, punto 27 del orden del día, emite el presente

INFORME

Asunto: Petición formulada por Dña. M.ª Carmen Mestanza Garrido solicitando copia de documentación remitida a la Junta de Andalucía en virtud de acuerdo plenario, expte. 2025-DAIP-00020.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 20 de octubre de 2025 Dña. M.ª Carmen Mestanza Garrido ha presentado escrito, registrado de entrada con el número 20691, copia de la carta remitida a la Junta de Andalucía con objeto del acuerdo plenario en el que se solicitaba a esa administración a la retirada del recurso a la sentencia a favor de paralizar el proyecto de la E.D.A.R. Málaga Norte.

2.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 2025, al punto n.º 1 del orden del día, aprobó la propuesta de los grupos municipales del P.S.O.E. y Con Andalucía relativa a la sentencia del T.S.J.A. sobre la paralización de las obras de la E.D.A.R. Málaga Norte (expte. 2025-PLN-00028).

3.- Con fecha 17 de octubre de 2025 se comunicó a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el citado acuerdo plenario a través del Sistema de Interconexión de Registros.

1/4

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E9002A26B900C9R4N2F2O1W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:52:44	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00020 Fecha: 28/10/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E9002A26B900C9R4N2F2O1W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (la Ordenanza municipal).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (art. 12 de la citada Ley, en relación con el art. 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

SEGUNDO.- Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre su acceso (art. 19.4 de la Ley 19/2013).

En el expediente en cuestión se solicita que se le entregue copia del escrito remitido a la Junta de Andalucía, así como el justificante de su remisión, en relación con el acuerdo plenario en el que se solicitaba a esa administración la retirada del recurso a la sentencia a favor de paralizar el proyecto de la E.D.A.R. Málaga Norte.

El objeto de la solicitud —oficio remitido a otra Administración y su justificante de envío— constituye información pública conforme al artículo 13 de la Ley 19/2013, al tratarse de “*los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones*”.

TERCERO.- En los expedientes relativos a mociones, acuerdos plenarios o actuaciones institucionales, no existe la figura de “interesado” prevista en la Ley 39/2015, pues no se trata de procedimientos administrativos con efectos jurídicos individualizados. Por tanto, el acceso a la documentación no se rige por el derecho de acceso de los interesados del procedimiento, sino por el derecho de acceso a la información pública, con las limitaciones y garantías establecidas en la legislación de transparencia.

Asimismo, se ha constatado que la información solicitada no contiene datos personales de especial protección ni afecta a materias limitativas del acceso recogidas en el artículo 14 de la Ley 19/2013 ni en el artículo 25 de la Ley 1/2014.

Por tanto, no concurren causas de inadmisión ni límites que impidan la entrega de la documentación solicitada.

CVE: 07E9002A26B900C9R4N2F2O1W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:52:44	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00020 Fecha: 28/10/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/2014, el plazo para dictar y notificar la resolución será de 20 días hábiles, plazo que expira el próximo 17 de noviembre de 2025.

QUINTO.- El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3612, de 19 de junio de 2023, todo ello de conformidad con el art. 4 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEXTO.- La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado.

SÉPTIMO.- Según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 19/2013 el acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

...”

En la presente propuesta se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el meritado informe de la Unidad de Transparencia, los cuáles se incluyen en la parte resolutive de ésta.

En atención a lo expuesto se propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de acceso a la información presentada por Dña. Carmen Mestanza Garrido, de acuerdo con la fundamentación contenida en la parte expositiva del informe transcrito, a través del acceso al expediente electrónico n.º 2025-DAIP-00020 del cuál es titular la solicitante (<https://sede.alhaurindelatorre.es/>).

SEGUNDO.- Indicar que la interesada podrá acceder al expediente de forma presencial, en la Secretaría General, concediéndole al efecto un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de los presentes acuerdos.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la solicitante.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

QUINTO.- Indicar que frente a la presente resolución podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2014.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Transparencia. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista.”

3/4

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E9002A26B900C9R4N2F2O1W8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:52:44

EXPEDIENTE:: 2025DAIP-
00020
Fecha: 28/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E9002A26B900C9R4N2F2O1W8





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Francisco Javier Marín Corencia

4/4

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E9002A26B900C9R4N2F2O1W8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:52:44

EXPEDIENTE:: 2025DAIP-
00020
Fecha: 28/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E9002A26B900C9R4N2F2O1W8

